

ASUNTO: RENDICIÓN DE INFORMACIÓN
DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.
TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 14 DE ENERO DEL 2024.

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO HIDALGO.
P R E S E N T E:

El que suscribe, Hammurabi Martín Cajero, en mi carácter de titular del órgano de control interno del municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que, por medio del presente escrito, vengo a rendir información de gestión Financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, ciñéndome a la *Guía para la Integración y Rendición de Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023*, y al efecto manifiesto:

Referente a las recomendaciones en materia de Control Interno correspondiente al ejercicio fiscal 2023 marcada con el número V, corre agregado al presente escrito:

VII.1.7 Información Programática.

4.- Programa anual de Evaluaciones: Se anexa el Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2023

VII.1.9

3.- Programa anual de Actividades 2023 del Contralor Interno Municipal, complementado con el formato FR-03

7.- Resoluciones emitidas por la autoridad competente en materia de Juicios Laborales (Laudos)

ATENTAMENTE


HAMMURABI MARTÍN CAJERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
TENANGO DE DORIA, HIDALGO.

PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la administración pública del periodo de 2020 a 2024 del municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, se ha preocupado por implementar de manera eficaz, las estrategias para que el plan municipal de desarrollo se lleve a cabo en concordancia con lo que sucede al interior de la administración pública municipal, es decir con el personal que forma parte de la administración pública municipal, para poder llevar a buen término las necesidades y solicitudes de la ciudadanía tenanguense.

Es por ello que las diferentes áreas de la presente administración pública municipal, implementa estrategias que le permitan adaptarse a *la nueva forma de gobierno* que exige la profesionalización de los agentes mediante los cuales se pretende llegar a ello. Esta es una tarea complicada en el sentido de crear por lo menos los rudimentos necesarios para obtener los mejores resultados, garantizando la correcta administración y aplicación del recurso público obtenido, ciñéndonos a la *guía consultiva de desempeño municipal*.

Los agentes antes mencionados se traducen en primer término, a los recursos humanos con los que cuenta el municipio, buscando los mejores perfiles que permitan llevar a cabo estas tareas. El personal de la presente administración pública municipal se caracteriza por ser muy joven y dinámica pero con poca experiencia en el ámbito de la administración pública municipal, por lo que la oficina de la contraloría ha desarrollado el presente plan de evaluación a efecto de cumplir con una parte de la agenda dictada por la Dirección de Planeación y Programación y atendiendo a las recomendaciones del diagnóstico municipal, presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño y sobremanera, la guía consultiva de desempeño municipal, a saber:

¿Qué es el sistema de evaluación del desempeño de la contraloría municipal?

Es una herramienta interna que permite generar una valoración objetiva del desempeño de los programas municipales basada en el grado de cumplimiento de metas y objetivos. En la aclaración y el entendido de que el titular de ésta oficina me desempeño como enlace municipal del Indemun respecto de los programas y objetivos de tal instancia, siendo que nuestro órgano evaluador lo constituye la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es por cuanto se ha

tomado como referencia las exigencia de la guía consultiva de desempeño municipal ahí descrita.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO.

El sistema de evaluación municipal de la administración pública de Tenango de Doria, Hidalgo, tiene su sustento legal en lo dispuesto por los artículos 115, 116 y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la ley coordinación fiscal 79 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental, 108 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano Del Estado De Hidalgo; 25 fracción XVI y 105, 106 de la Ley Orgánica De La Administración Pública Para El Estado De Hidalgo 93, 94, 95, 96, 97 Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

OBJETIVO GENERAL

Conocer el desempeño e impacto obtenido por los programas de ejercicio fiscal del año 2022, a su vez poder identificar el origen y orientación de las políticas públicas,

Se busca generar un escenario que permita explicar el rumbo que toman las políticas públicas y así decidir si es el rumbo deseado.

Con la generación de escenarios que permiten evaluar el rumbo deseado esto se logra gracias a la información obtenida por las diferentes áreas administrativas o unidades de los programas y la unidad técnica de evaluación.

OBJETIVO ESPECIFICO

Identificar retos y limitaciones de carácter normativo y operativo que pongan en riesgo la gestión del programa, a su vez identificar las fortalezas que mejoren la capacidad de gestión.

Establecer los tipos de evaluación que se aplicaran al programa o programas seleccionados.

Establecer un calendario de ejecución de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2023.

Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación presupuestación.

Analiza y justifica el origen del programa con la planeación municipal

Analizar y valorar los resultados finales obtenidos por el programa y su contribución a los objetivos establecidos.

Identificar retos y fortalezas, así como mejoras al programa.

IMPORTANCIA DE LA EVALUACION.

En concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración pública de Tenango de Doria, Hidalgo, instrumenta acciones orientadas a la consolidación de presupuesto basado en los resultados (PBR), y el sistema de evaluación del desempeño (SED), para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento de los objetivos de los programas a los que estén destinados, y en apego a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo.

En este contexto, la evolución es el instrumento en el que la administración pública municipal de Tenango de Doria, Hidalgo se apoya para valorar la ejecución de las actividades de las diferentes programas presupuestales encaminadas a conocer la operación, resultados, problemática detectada y en su caso reorientar y reforzar las políticas públicas municipales, con el objetivo de evaluar la eficacia en el logro de los objetivos y eficiencia del en el uso de los recursos públicos.

La necesidad de conocer el impacto de la actividad municipal y generar elementos en la toma de decisiones, es un elemento fundamental en la orientación de políticas públicas por tanto la evaluación dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Qué impacto o resultados se han obtenido en el bienestar del municipio y en la gestión administrativa?

¿Es suficiente lo que se hizo?

¿Qué tan bien o mal se hizo?

¿Qué se necesita para mejorar los resultados obtenidos?

En este orden de ideas, la evaluación, se constituye como el instrumento que apoya a la administración pública municipal a valorar la ejecución de la acción e identificar el impacto,

producto o beneficio en la población, generando con ello valor público; por ende, su importancia radica en los resultados que genera.

SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

La gestión pública, persigue la eficacia y eficiencia dentro de la toma de decisiones para la correcta aplicación del ejercicio fiscal 2022.

Es por ello que, con el enfoque de la gestión para resultados en conjunto con instrumentos como el presupuesto basado en resultados (PbR). La metodología de Marco lógico (MML) la matriz de indicadores para resultados (MIR) y el sistema de Evaluación.

Para el desempeño (SED), constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la administración del gobierno municipal de Tenango de Doria, Hidalgo 2020-2024.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, 2020-2024, esta administración se estructura dentro del sistema de evaluación del desempeño de la administración Pública en las siguientes acciones:

- 1.- Programa Anual de Evaluación (PAE)
- 2.- Evaluación del Cumplimiento de Desarrollo Municipal 2020-2024
 - 2.1.- Se aplicaran evaluaciones anuales sobre los avances de actividades del PDM por parte de los Evaluadores designados.
 - 2.2.- Informe de Gobierno que rinde el Presidenta Municipal.
- 3.- Evaluación y seguimiento al cumplimiento de los PbRM's.

NOMBRE DEL PROGRAMA A EVALUAR
Asamblea
Presidencia
Secretaria Municipal
Transparencia
Administración y Finanzas
Solución de Conflictos

Obras Públicas
Desarrollo Social, Económico y
Agropecuario
Ecología y Turismo
Servicios Públicos Municipales
Seguridad Pública

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Actividades por programa a evaluar	2023		
	Febrero	Marzo	Abril
Análisis de la información de los avances de seguimiento semaforizado del cumplimiento de metas			
Análisis de los resultados generados en 2022			
Análisis de sugerencias y/o acciones de mejora			
Notificación de las sugerencias y/o acciones de mejora, a las Unidades Responsables involucradas en el o los programas presupuestarios que fue evaluados			

4.- Fiscalización de la Cuenta Pública 2022 por parte de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior el sistema de Evaluación de Desempeño de la Administración Pública Municipal, arrojará información necesaria para valora objetivamente las medidas pertinentes para mejorar

el desarrollo de las acciones Municipales, eficientando con esto la transparencia y rendición de cuentas.

EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO

OBJETIVO

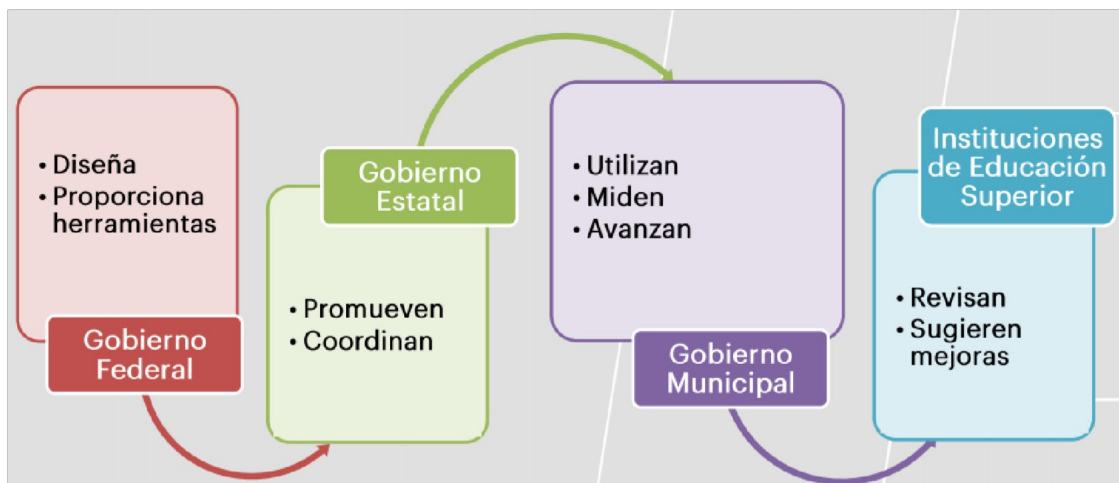
La meta es orientar a los municipios durante su periodo de gobierno para que mejoren y consoliden sus capacidades institucionales

Alentar la mejora continua de la gestión en las unidades administrativas. Promover una cultura de la evaluación al establecer medidas y medir resultados Impulsar el resultado de las buenas prácticas en el ámbito municipal.

Contando así con un panorama completo de la situación que guarda la gestión y el desempeño de las administraciones municipales

PROPOSITO

Como instrumento de trabajo la Guía de Consultiva de Desempeño Municipal, auxilia a las autoridades municipales a diagnosticar su gestión y sus resultados en las ocho áreas estratégicas de mayor relevancia para el Ayuntamiento:



Distribuir los temas de las direcciones responsables con base en el organigrama vigente, estableciendo una fecha límite para su atención, la cual para éste Ayuntamiento se le está dando el tratamiento en mesas de trabajo, por modulo.

ESTRUCTURA

La GDM, se encuentra constituida por ocho módulos, los cuales abarcan:



Y que para efectos, en este municipio se trabaja de la siguiente manera:

Área	Modulo
Contraloría	M1 Organización
Planeación	
Transparencia	M8 Gobierno Abierto
Tesorería	M2 Hacienda
Catastro	
Secretaria	
Obras Publicas	M3 Gestión del territorio
Planeación	
Protección Civil	
Catastro	

Ecología	
Servicios Públicos	M4 Servicios Públicos
COMAAL	
Ecología	M5 Medio Ambiente
Servicios Públicos	
COMAAL	
Educación y COMUDE	M6 Desarrollo Social
Salud	
Programas Sociales	
IMM	
Desarrollo Económico	M7 Desarrollo Económico
Contraloría	
Desarrollo Agropecuario	

CONTENIDO

Cada módulo y tema tiene un objetivo específico y los temas están compuestos por indicadores de gestión y de desempeño.

Módulo 1 Organización

Módulo 2 Hacienda

Módulo 3 Gestión del Territorio

Módulo 4 Servicios Públicos

Módulo 5 Medio Ambiente

Módulo 6 Desarrollo Social

Módulo 7 Desarrollo Económico

Módulo 8 Gobierno Abierto

Dichos módulos fueron organizados dentro de las áreas de este Ayuntamiento, según los temas que contienen y serán trabajados mediante mesas de trabajo, según las áreas que los conforman.



PROGRAMA

#	Actividad	Responsable	Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
			1	Inscripciones de Municipios	Municipios								12																																		
2	Registro de Municipios en SiGua	Municipios																																													
3	Capacitación de la GDM	INDEMUN-INAFED																																													
4	Asesorías a Funcionarios Municipales de la GDM (Quien lo solicite)	INDEMUN																																													
5	Elaboración y captura de Diagnostico en SiGua	Municipios																																													
6	Digitalización y subir evidencia a la nube Drive	Municipios																																													
7	Primera Revisión	Instituciones de Educación Superior (IES)																																													
8	Atención de observaciones	Municipios																																													
9	Complementar evidencias de la primera revisión en Drive	Municipios																																													
10	Segunda Revisión	Instituciones de Educación Superior (IES)																																													
11	Recolección de firmas, reportes finales	INDEMUN																																													
12	Integración y envío de resultados 2021	INDEMUN																																													

DIFUSION, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, TRANSPAENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

Los sujetos evaluados deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página web institucional www.hidalgo.gob.mx, en un lugar visible y de fácil acceso, la documentación siguiente:

- a) Programa anual de evaluación
- b) Términos de referencia del Programa Anual de Evaluación o en su caso, tratándose de las evaluaciones de impacto, los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestales Municipales.

- c) En un apartado especial, con informe de resultados de las Evaluaciones del PAE (texto completo, el resumen ejecutivo, los anexos correspondientes, incluyendo el FODA, los hallazgos y las recomendaciones)
- d) Seguimiento de los compromisos de mejora.

Corre agregado al presente instrumento y como único anexo, el reporte ejecutivo de evaluación por del Instituto Nacional y el Desarrollo Municipal (INAFED), a través del Instituto Hidalguense para el desarrollo Municipal (INDEMUN), sirviendo como institución evaluadora, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo (UICEH), en donde se obtuvo una calificación de 53.

**PLAN ANUAL DE CONTRALORIA 2023
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.**

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en donde se da cuenta de las obligaciones y atribuciones de la Contraloría Municipal, es la encargada de vigilar, supervisar y evaluar el desempeño de todas las áreas de la administración pública Municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implementación de sistemas de control interno, así como atender las denuncias interpuestas por la ciudadanía, substanciar los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos en el ámbito municipal.

Es por ello, que el *área* de contraloría tiene una triple función, a saber: el de control de supervisión de los comités de Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y el comité de ética y prevención de conflicto de intereses (SEPCI), como órgano sancionador a través de su autoridades investigadoras y sustanciadora.

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-2-del-24-de-julio-de-2023
https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-13-del-03-de-agosto-de-2023

Y el tercer elemento es de prevención como órgano revisor por antonomasia, por lo que resulta de vital importancia la supervisión del gasto público, así como del personal y el inventario evitando las prácticas que puedan generar un deterioro a la imagen pública, así como al patrimonio municipal.

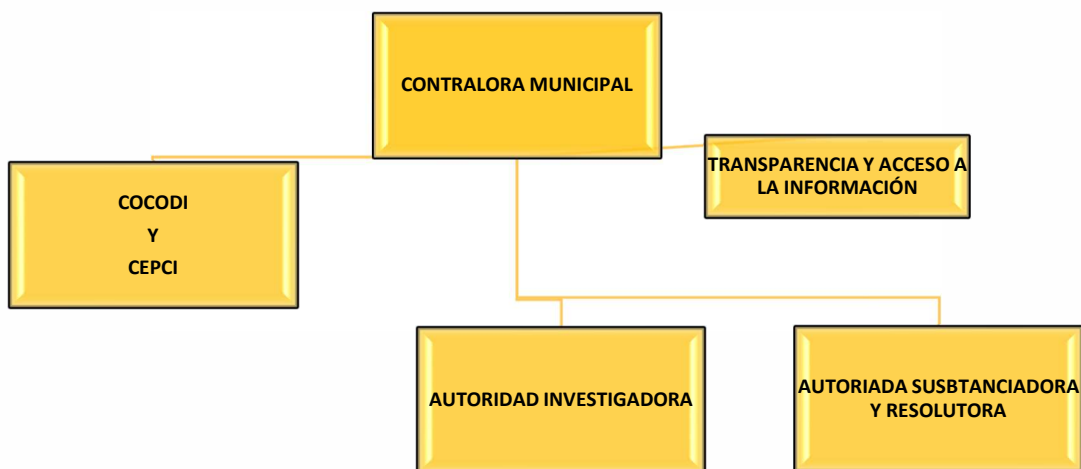
Estas acciones se encuentran descritas en el presente instrumento, para las operaciones de revisión y plan anual de presente año 2023.

NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Hidalgo
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley General del sistema Nacional Anticorrupción
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Impuesto Sobre la Renta
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo
Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos del Estado de Hidalgo
Ley de Archivo del Estado de Hidalgo
Ley de Bienes del Estado de Hidalgo
Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo
Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. (Vigencia leer artículos Transitorios de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo)
Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo
Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo
Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo
Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo
Ley de Ingresos para el Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo - Ejercicio 2023
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo
Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo
Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
Plan de Municipal Desarrollo 2020-2024 de Tenango de Doria, Hidalgo
Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tenango de Doria.
Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tenango de Doria.
Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tenango de Doria.
Reglamento Interno de Trabajo para los Servidores Públicos de la Administración Pública.
Reglamento del Comercio Municipal.
Reglamento para el uso de la Plaza de Armas y/o Principal de Tenango de Doria, Hidalgo.
Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tenango de Doria.
Lineamientos Generales en Materia de Control Interno.

Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.



OBJETIVO GENERAL

La Contraloría tiene por objetivo la vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la administración es por ello que se tienen que aplicar acciones de control, evaluación y fiscalización para lograr una administración de calidad y calidez; eficiencia y eficacia, apegados a las normas y disposiciones legales, contribuyendo la transparencia en la rendición de cuentas.

MISIÓN

Promover y Fortalecer el buen funcionamiento del control interno, con acciones de vigilancia, auditoria, supervisión y evaluación, dando cumplimiento a la transparencia en la rendición de cuentas; verificando el cumplimiento de las responsabilidades de los Servidores Públicos para la eficiencia de los objetivos de la administración.

VISIÓN

Ser un Área Administrativa de servicio y autoridad, contribuyendo a alcanzar una administración Transparente, con Ética y con participación social para consolidar la confianza ciudadana, mediante la vigilancia, fiscalización y aplicación de instrumentos de control.

METAS

Actualizar las normas y lineamientos previamente autorizados de Control Interno de la Administración Pública municipal de Tenango de Doria, Hidalgo en el periodo de 2020-2024, para poder realizar la difusión de los mismos y que todos los Servidores Públicos conozcan sus límites, alcances y facultades.

Difundir las fechas de realización de las declaraciones Patrimoniales y de Intereses de todos los Servidores Públicos de conformidad con la Ley General de responsabilidades Administrativas.

Realizar evaluaciones y reportes de actividades con respecto a los planes y programas de trabajo de todas las áreas, para verificar que estén trabajando en términos del Reglamento Interior de los trabajadores al servicio de la Administración Pública de Tenango de Doria.

Atender las denuncias y realizar lo conducente a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos en relación al proceder de los Servidores Públicos de la Administración y el Ayuntamiento de Tenango de Doria, Hidalgo.

Con la guía del Área de transparencia y acceso a la información, coadyuvar en el trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Resguardar toda la documentación confidencial.

ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

Cero Tolerancia a la Corrupción

Estrategia 1. Reactivar el Sistema de Denuncias y Sugerencias en la página web del municipio.

Líneas de Acción

Atender las denuncias y/o Sugerencias en relación al proceder de los Servidores Públicos de la Administración de Tenango de Doria, Hidalgo.

Realizar lo conducente a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos, realizando las investigaciones, substanciaciones y resoluciones pertinentes.

Reactivar el buzón de Denuncias y Sugerencias, en físico y electrónicas para la disposición de la ciudadanía independiente del proporcionado por la Secretaría de la Contraloría.

Estrategia 2. Planear, coordinar y ejecutar auditorias, promoviendo una administración eficiente en el manejo de los recursos públicos.

Líneas de Acción

Elaborar el programa anual de Auditoria.

Revisar la cuenta pública, gasto, presupuestos y Estados Financieros.

Estrategia 3. Implementar acciones de control, verificación y evaluación en materia de control interno.

Actualizar los lineamientos de control interno

Realizar diagnósticos de control interno y clima organización a todas las áreas de la administración.

Estrategia 4. Inspección y Vigilancia de la Obra Pública.

Gestionar capacitaciones a los comités de obra del que se ejecutaran en la Administración 2020-2024.

Inspección física de las obras que se realicen, verificando que se efectúen de acuerdo al presupuesto y especificaciones.

Transparencia Gubernamental y Digital

Estrategia 1. Promover la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y la protección de datos personales en la administración Pública municipal de Tenango de Doria, Hidalgo.

Pedir información de del portal de transparencia del Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo.

Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Proteger y resguardar la información clasificada como confidencial.

Verificar que la página Web oficial del municipio de Tenango de Dora, Hidalgo esté actualizada; además de buscar que dicho sitio sea certificado como ".gob.mx"

Estrategia 2. Responsabilidad y Situación Patrimonial Sensibilizar a los servidores públicos, para concientizarlos y minimizar los procedimientos administrativos, explicándoles el formato de llenado de la declaración Patrimonial y de intereses.

En coordinación con la Secretaria de contraloría del Estado de Hidalgo, difundir las fechas de realización para deprecionar las declaraciones patrimoniales y conflicto de intereses de todos los Servidores Públicos.

CONCLUSIÓN

El Plan anual de la contraloría de la administración pública municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, está basado preferentemente en el modelo del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y de las inconsistencias que se han detectado de la simple lectura de los estados financieros ocurridas en el año próximo pasado, derivándose una pesquisa eficiente y transparente, obteniendo resultados eficientes mediante procedimientos establecidos, cuya calendarización, estrategias y líneas de acción están plasmadas gráficamente mediante cronogramas, así como el formato FR-03 proporcionado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

ANEXO 1

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA 2023 Y ACTIIVDADES DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.

No.	No. De Oficio de Auditoría	Área Sujeta	Tipo de Auditoría	Modalidad	Alcance	Inicio	Término	Nombre Del Auditor
1	OCIM/TM/001/2023	Tesorería Municipal	Financiera y de Cumplimiento	Interna	Es evaluar los resultados de la gestión financiera, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causan daño	25/07/2023	30/09/2023	Lic. Hammurabi Martín Cajero

					o perjuicios en contra de la hacienda pública del municipio, en materia de control interno, al segundo trimestre de 2021.			
2	OCIM/TM/001/2023	Obras Publicas	Técnica Y Financiera	Interna	Se pretende revisar la planeación de los recursos, actividades, que el registro de las operaciones se realice de manera oportuna y confiable, en cumplimiento de las metas, objetivos y disposiciones legales. En materia de control interno.	25/07/2022	30/09/2023	Lic. Hammurabi Martín Cajero
3	OCIM/TM/001/2023	Secretaría Municipal	de desempeño	Interna	Revisar la Organización de las áreas, los fortalecimientos de acciones preventivas, en materia de control interno y el cumplimiento de las acciones de las disposiciones legales.	25/07/2023	30/09/2023	Lic. Hammurabi Martín Cajero
4	OCIM/TM/001/2023	DIF	Financiera Y de cumplimiento	Interna	Es evaluar los resultados de la gestión financiera,	25/07/2023	30/09/2023	Lic. Hammurabi Martín Cajero

					administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causan daño o perjuicios en contra de la hacienda pública del municipio, en materia de control interno.			
5	OCIM/TM/001/2023	Registro del Estado Familiar Y Tesorería Municipal	Financiera Y de Cumplimiento	Interna	Verificar el número de actos realizados por el oficial del registro del estado familiar y corroborarlos con el pago de derechos por concepto de registro de nacimientos, emisión de actas de nacimiento, matrimonio y de defunción; de contratos de matrimonio, notas derivadas de actuaciones administrativas y jurisdiccionales como divorcios,	25/07/2023	30/09/2023	Lic. Hammurabi Martín Cajero

					correcciones, por virtud de quejas realizadas por ciudadanos.			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

A la entrega de la substanciación del oficio que se contesta, la entidad fiscalizada no cuenta con control Interno completo, por cuestiones de omisión normativa por parte del órgano correspondiente, razón por la cual y tal como se hizo constar en la segunda trimestral, la contraloría se ha constituido en proyectista de diferentes ordenamientos,

No obstante ello, esta oficina ha detectado riesgos, los cuales determinan la agenda de las actividades anuales de la contraloría, a continuación se presenta el plan de 2022, y los riesgos detectados en 2022, para ser incluido en el plan de éste año en sus distintos trimestres.

REPORTE Y DETECCIÓN DE RIESGOS ANUAL DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN TENANGO DE DORIA, HIDALGO Y QUE EN 2023 SUBSISTEN.

Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos:

RIESGO	2022		RIESGO	2023	
	GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD		GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD
Desviación de recursos públicos al designar gastos de un rubro a otro rubro, concretamente al gasto de apoyos sociales al pago de sueldos y salarios, aunado al hechos de que se hacen a través de pagos vía tarjeta de nómina	8	9	Desviación de recursos públicos al designar gastos de un rubro a otro rubro, concretamente al gasto de apoyos sociales al pago de sueldos y salarios, aunado al hechos de que se hacen a través de pagos vía tarjeta de nómina	8	9

RIESGO	2022		RIESGO	2023	
	GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD		GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD
Prima vacacional superior a la norma aplicable a los trabajadores sindicalizados en contraposición al Ley de los trabajadores al Servicio De Los Gobiernos Estatal Y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo.	7	9	Prima vacacional superior a la norma aplicable a los trabajadores sindicalizados en contraposición al Ley de los trabajadores al Servicio De Los Gobiernos Estatal Y Municipales, así como de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo.	7	9
Atención derivada de observaciones por falta de normatividad del municipio ante la usencia de emisión de reglamentos y demás ordenamiento jurídicos .	10	9	Atención de observaciones derivadas de revisiones, acciones y obras públicas con mecanismos implementados de forma deficiente.	10	9
Información publicada sin garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.	5	7	Información publicada sin garantizar que sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.	5	7
Acciones de promoción de la Contraloría Social incumplidas por no contar con comités para proporcionar la información y asesoría necesaria para el cumplimiento de sus funciones.	8	7	Acciones de promoción de la Contraloría Social incumplidas por no contar con comités para proporcionar la información y asesoría necesaria para el cumplimiento de sus funciones.	8	7

RIESGO	2022		RIESGO	2023	
	GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD		GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD
Registros de Proveedores y Contratistas inviables para ser consultados rápidamente y de manera confiable; vulnerando la legalidad y la transparencia.	2	4	Registros de Proveedores y Contratistas inviables para ser consultados rápidamente y de manera confiable; vulnerando la legalidad y la transparencia.	2	4
Sueldos de salarios no justificados por ley, tal como servicio legales, por estar designaos en distinto lugar al que obra en el contrato, mismo que es superior al de los miembros del Ayuntamiento.	4	3	Sueldos de salarios no justificados por ley, tal como servicio legales, por estar designaos en distinto lugar al que obra en el contrato, mismo que es superior al de los miembros del Ayuntamiento.	4	3
Conflicto de intereses en la provisión de distintos servicios, el cual carece de justificación alguna. Esta oficina se ha pronunciado a que si tiene un justificante de tipo social, sin embargo habrá que sustentarse de manera deontológica, por la razón de que la elección de dichos proveedores distintos a los ya existentes afectarían gravemente las arcas del municipio, ya que la elección de otros proveedores mermarían los ingresos	4	8	Conflicto de interese en la provisión de distintos servicios, el cual carece de justificación alguna. Esta oficina se ha pronunciado a que si tiene un justificante de tipo social, sin embargo habrá que sustentarse de manera deontológica, por la razón de que la elección de dichos proveedores distintos a los ya existentes afectarían gravemente las arcas del municipio, ya que la elección de otros proveedores mermarían los ingresos	4	8

RIESGO	2022		RIESGO	2023	
	GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD		GRADO DE IMPACTO	GRADO DE PROBABILIDAD
del municipio, habida cuenta de la reducción a la ley de ingreso de este ejercicio fiscal 2023.			del municipio, habida cuenta de la reducción a la ley de ingreso de este ejercicio fiscal 2023.		

LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO

El sistema de control interno se tiene que supervisar con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia identificada en la supervisión, verificación y evaluación interna se resuelva con oportunidad dentro de los planos establecidos de acuerdo a las acciones a realizar.

1.- Se llevó a cabo la evaluación sobre la marcha y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.

Para lograr los objetivos y metas que este gobierno estableció es de suma importancia revisar si las acciones y actividades se están realizando correctamente, y el comité del control interno no puede ser la excepción se debe de supervisar y realizar la mejora constantemente para lograr una mejor ejecución de las acciones que se establecieron.

Por ello, la contraloría municipal se evalúa a través de la guía que emitió la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, donde establece los pasos para su implementación, la correcta supervisión, su adecuado seguimiento y vigilancia del sistema del control interno municipal.

Para la supervisión del control interno, se realizan auditorías de conformidad con el Programa Anual de Auditoría realizado por Contraloría Municipal.

De igual manera en las sesiones del comité del control interno se hace un sondeo para saber cómo va la administración en este rubro.

2.- Se evalúa y comunican oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los niveles superiores.

Además que los servidores públicos por medio de tarjetas informativas, comunican cualquier problema de control para que se tomen las medidas necesarias y poder resolverlos.

Derivado de las Auditorías realizadas, el órgano interno de control determinará las observaciones y recomendaciones para la corrección de las deficiencias detectadas, en determinado plazo se conforme a la normatividad vigente.

Todo el personal del Municipio está obligado a informar a su jefe inmediato sobre los problemas de control interno que en su ámbito de competencia hayan detectado, en base a los requisitos legales, la administración determinara si se informa de los problemas a instituciones normativas, en caso de no poder darle solución a dichos problemas, son canalizadas a instituciones de su competencia, es por ello que de acuerdo éste resumen, se implementará el plan anual de auditoria.

ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO

Éstas se ejecutan en todos los niveles del Municipio, sirven como mecanismos ejecutados mediante manuales procedimentales, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En todos los niveles del municipio existen responsabilidades en las actividades de control, debido a esto es necesario que todo el personal dentro del municipio, conozca cuáles son las tareas que deben ejecutar a efecto de prevenir el acontecimiento de riesgos innecesarios y minimizar el impacto de las consecuencias de los mismos restableciendo el sistema en el menor tiempo posible.

Acciones de selección y desarrollo de actividades de control interno

Para poder lograr lo estipulado en el plan municipal de desarrollo, la administración municipal a través de los órganos competentes, debe crear mecanismos y actividades procedimentales que servirán para la erradicación de riesgos detectados en las áreas.

El control de actividades se sustenta en manuales automatizados e informáticos mediante los planes de trabajo de los directivos, a saber:

- Revisión bimestral para detección de riesgos.
- Impartir capacitaciones de acuerdo al área y el riesgo impartido por expertos al interior del ayuntamiento o solicitar los disponibles de gobierno del estado.
- Delegar funciones
- Realizar un control físico para salvaguardar y asegurar los bienes y activos vulnerables del municipio.
- Realizar inspecciones de inventarios cada mes en todas las áreas.
- Limitación al acceso a los recursos y registros exclusivamente a personal autorizado.

La Administración municipal selecciona y desarrolla actividades de control generales de tecnología para apoyar al logro de los objetivos.

- a) Con el afán de lograr los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal la administración 2020-2024 por medio del departamento de transparencia y comunicación pone a disposición de las áreas software y hardware, estos nos apoyan para rezagar los posibles riesgos tecnológicos que presenten.
- b) El área de Informática llevo a cabo la integración de un comité de Tecnología de Información, el cual tiene como objetivo vigilar los controles de aplicación, las entradas, salidas, archivos, solicitudes y los controles de los sistemas de administración de datos, para contribuir a asegurar la validez, integridad, confidencialidad de los datos durante el proceso de la aplicación.
- c) El área de Informática es la persona encargada de diseñar la infraestructura de las tecnologías de información y comunicación, de darle el mantenimiento tecnológico.
- d) El Municipio ha diseñado actividades de control para la gestión de la seguridad de control con el objetivo de garantizar el acceso adecuado, de fuentes internas como externas.

3.- La Administración Municipal implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos.

- a) La Administración está basada en un sistema de control interno, en donde toda la información debe estar motivada y fundamentada a su vez se debe de informar al Presidente Municipal, con la finalidad de evitar que se evadan las responsabilidades de los servidores públicos, ya que se monitorea por parte de control interno, las actividades a realizar constantemente para llevar un procedimiento adecuadamente con la información.
- b) La administración documentará mediante políticas para cada área, la responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de cada proceso.
- c) La presidencia municipal, contará el final de este ejercicio fiscal con marco normativo el cual es aplicado para todas las áreas, además de estar creando y actualizando las políticas y procedimientos en conjunto con la Asamblea para poder así asegurar que las y los servidores públicos obtengan un servicio de calidad y calidez como no lo instruyo el presidente municipal.



HAMMURABI MARTIN CAJERO
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.

Unidad Administrativa: CONTRALORIA MUNICIPAL

Periodo que Reporta: 4to. TRIMESTRE

Nombre del Programa (Actividad) (5)	Objetivo del Programa (Actividad) (6)	Unidad de Medida (7)	Número de Metas Programadas (8)													Avance Programático					
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (9)	Meta Realizada (10)	Activ. programadas menos las realizadas (11)	Avance % (12)			
Ambiente de Control																					
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO	Servir como pilar a la estructura orgánica formal de la administración pública de Tenango de Doria, Hidalgo.	ORDENAMIENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB Y GACETA DEL MUNICIPIO Y DARLO A CONOCER A LAS AREAS.													1	1	1	3	1	2	33.33%
Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento del comité de ética y prevención de conflictos de interés del municipio de Tenango de Doria, Hidalgo	Servir como guía para la estructuración de los principales comités (COCODI Y CEPCI).	ordenamiento APROBADO POR LA ASAMBLEA PARA SER PUBLICADO EN LA PAGINA WEB Y GACETA DEL MUNICIPIO Y DARLO A CONOCER A LAS AREAS													1	1	1	3	1	2	33.33%
Codigo de Etica	Establecer normas de compromiso y conducta, para mejorar el desempeño con principios eticos.	ORDENAMIENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA PARA SER PUBLICADO EN LA PAGINA web y gaceta DEL MUNICIPIO.													1	1	1	3	1	2	33.33%
Políticas de Comunicación	Establecer los lineamientos generales que homologan, clasifican y precisan la comunicación que emite ésta Administración Pública.	Pagina web oficial, Gaceta y redes sociales del municipio													1	1	1	2	1	1	50.00%

Reglamento Interior de los trabajadores de la administración pública del municipio de Tenango de Doria, Hidalgo	Atender las necesidades de vacantes de puestos de trabajo de las áreas de esta Presidencia Municipal, facilitando y garantizando el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación.	MANUAL Y DARLO A CONOCER A LAS AREAS												1	1	2	1	1	50.00%	
Nombramientos	Verificar que cada Servidor tenga expedido su Nombramiento y realice las actividades que le competen	NOMBRAMIENTOS												1	1	1	3	1	2	33.33%
Estructura Organica	Especifican las atribuciones y funciones, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad de cada servidor Público	ORGANIGRAMA												1	1	1	1	1	0	100.00%
Administración de Riesgos																				
Programa Anual de Evaluación	Realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos	MANUAL												1	1	1	1	0	1	0.00%
Actividades de Control																				
Personal Calificado	Vigilar que el personal contratado sea idoneo para el desarrollo de las funciones	REVISIONES Y REPORTE DE ACTIVIDADES MENSUAL Y PLANES DE TRABAJO ANUAL												1	1	1	2	1	1	50.00%
Control de inventarios	Vigilar el cumplimiento de los inventarios para prevenir cualquier riesgo	INVENTARIOS												1		1	1	1	0	100.00%
Programa de Obras	Supervisar el Programa de Obras para su correcta ejecución	PROGRAMA DE OBRAS												1	1	1	3	0	3	0.00%
Información y Comunicación																				

Políticas de Comunicación	Supervisar que el manual sea aprobado y darlo a conocer a las áreas para la correcta comunicación	REVISIONES Y DARLO A CONOCER A LAS AREAS													1	2	1	1	50.00%		
Supervisión																					
Inspección de Obras	Supervisar de forma directa para verificar que se ajusten a las especificaciones	SUPERVISIONES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA													1	1	1	7	2	5	28.57%
Declaraciones Patrimoniales	Recepcionar, registrar y resguardar las declaraciones Inicial, Modificación y de Conclusión	REVISIONES														1	2	1	1	50.00%	
Otras Actividades																					
Integración del COCODI y el CEPCI	Que los servidores Públicos conozcan la responsabilidad y obligación legal de integrar dichos comités.	Verificar la idoneidad de quienes han de integrar dichos comités con base en la solventación de sus áreas.																0	0	30.00%	
Total (13)			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	14	35	13	22	37.14%	

LIC. HAMMURABI MARTIN CAJERO
CONTRALOR MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO	
1	Nombre de la Entidad, acompañada del logo de la misma.
2	Anotar el ejercicio fiscal del cual trata la información a requisitar.
3	Área que realizará la actividad.
4	Período trimestral que estará reportando el cual abarca de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre u octubre a diciembre del año de que trate.
5	Actividad a realizar de conformidad con los cinco componentes del Marco Integrado del Control Interno: 1) Ambiente de Control 2) Administración de riesgos 3) Actividades de control 4) Información y comunicación 5) Supervisión. Así también se enlistarán en el apartado Otras Actividades, las demás obligaciones establecidas para los OIC en la Ley Orgánica Municipal y demás documentos normativos.
6	Objetivo que se pretende alcanzar con la actividad a desarrollar durante el periodo reportado.
7	Esta podrá ser sobre la actividad que realiza como un seguimiento, una capacitación, una revisión, etc, de conformidad con la actividad realizada.
8	El número de metas programadas que realizarán por mes de cada componente o actividad a realizar.
9	Suma de las metas programadas del año por cada una de las actividades a llevar a cabo.
10	El número de metas realizadas a la presentación del informe trimestral.
11	El número de metas programadas por realizar al periodo reportado el cual se obtiene de restar al Total de metas (9) menos las Metas realizadas (10)
12	El porcentaje de avance que se tiene al periodo reportado el cual se obtendrá dividiendo las metas realizadas (10) entre el Total de las metas programadas (9) dándole formato de porcentaje a dos decimales.
13	La suma total de metas programadas por mes.
14	Firmas de las personas involucradas en la realización del programa. En todos los casos debe autorizar el Presidente Municipal y revisar el titular de OIC. Las firmas deben acompañarse del sello correspondiente.

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 12 DE ENERO DE 2024.
ASUNTO: INFORME DE LAUDOS EN CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

L.E. JORGE VALDVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:

El que suscribe, **Hammurabi Martín Cajero, Contralor Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo**, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito informo a Usted que dentro del cuarto trimestre de gestión financiera 2023, se emitió un laudo dentro del expediente **40/2017**, por el **Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, con fecha **09 de octubre de 2023**, derivado del otorgamiento de un amparo *para efectos*, laudo que fue fallado en favor del ciudadano **Iván Tolentino Lucas**, notificado a esta administración pública municipal día **27 de octubre de 2023**.

Ante dicha circunstancia legal, ésta oficina proyectó el correspondiente amparo directo contra dicho laudo, el cual fue interpuesto en tiempo y forma.

ATENTAMENTE:


HAMMURABI MARTÍN CAJERO

CONTRALOR MUNICIPAL DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.



**REPRESENTANTES QUE INTEGRAN
EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **Hilda Molina Gómez**, en mi carácter de **Síndico procurador** del ayuntamiento de **Tenango de Doria, Hidalgo**, tal y como lo acredito con la copia certificada de mi nombramiento que corre agregado al cuerpo del presente escrito, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Calle Javier Mina, Número 503, Interior 4, colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo**, autorizando para tal efecto, recibir toda clase de documentos e imponerse de los autos, a los licenciados en derecho **Hammurabi Martín Cajero, Israel Hernández Mejía, Eduardo Estrada Leyva, Augusto Marco Antonio Olvera Alvarado** y/o al ciudadano **Jorge Gómez Arellanos**, con correo electrónico de notificación hammurabimk@gmail.com e isra_tuzos@hotmail.com y números de teléfono para comunicación **771 152 2389** y **771 149 9580**, ante Usted, respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso y a través de su conducto, vengo a demandar y solicitar **EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** en contra del resolutivo dictado por éste Tribunal y derivado del laudo de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, el cual le fue notificado a mi reasentada en fecha **27 DE OCTUBRE DE 2023**, por considerar que dicho acto es violatorio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales, por lo que anexo al presente escrito dicho escrito para que sea turnado al Tribunal Colegiado De Circuito en turno del Vigésimo noveno circuito, con sede en esta ciudad de Pachuca. Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto, A Ustedes **REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO**, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentada en los términos de este escrito, demandando y solicitando **EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** en contra de la sentencia definitiva dictada por ésta Sala y en la presente toca civil.

SEGUNDO: Se me tenga por señalado como domicilio para ori y recibir notificaciones ante el tribunal de amparo, el indicado y por autorizados en los términos de la ley de amparo a los profesionistas aludidos.

TERCERO: Previos los tramites de ley, se turne el amparo que se adjunta al presente escrito, al Tribunal Colegiado en turno a fin de que éste pueda ser resuelto en los términos de ley correspondientes.

**PROTESTO LO NECESARIO
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

HILDA MOLINA GÓMEZ

QUEJOSO: Hilda Molina Gómez, con el carácter de Síndico procurador del ayuntamiento de Tenango de Doria, Hidalgo.
AMPARO DIRECTO Derivado del laudo Dictado dentro del expediente 40/2017,
Por los representantes que integran el Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo.

**MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN TURNO
DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO CON SEDE EN PACHUCA, HIDALGO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe, **Hilda Molina Gómez**, en mi carácter de **Síndico procurador** del ayuntamiento de **Tenango de Doria, Hidalgo**, tal y como lo acredito con la copia certificada de mi nombramiento que corre agregado al cuerpo del presente escrito, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Calle Javier Mina, Número 503, Interior 4, colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo**, autorizando para tal efecto, recibir toda clase de documentos e imponerse

de los autos, a los licenciados en derecho **Hammurabi Martín Cajero, Israel Hernández Mejía, Eduardo Estrada Leyva, Augusto Marco Antonio Olvera Alvarado** y/o al ciudadano **Jorge Gómez Arellanos**, con correo electrónico de notificación hammurabimk@gmail.com e isra_tuzos@hotmail.com y números de teléfono para comunicación **771 152 2389** y **771 149 9580**, ante Usted, respetuosamente comparezco para exponer:

Que, por medio del presente, vengo a demandar y solicitar **EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** contra del resolutivo dictado por los representantes que integran el Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo y derivado del laudo de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, el cual le fue notificado a mi representada en **FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023**, por considerar que dicho acto es violatorio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales, dentro del expediente promovido por **Iván Tolentino Lucas** en contra del Ayuntamiento de Tenango de Doria, Hidalgo, por considerar que dicho acto es violatorio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales. En cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 175 de la Ley de Amparo, expreso lo siguiente:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: la suscrita **Hilda Molina Gómez**, en mi carácter de Síndico procurador del ayuntamiento de Tenango de Doria, Hidalgo, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Calle Javier Mina, Número 503, Interior 4, colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.**

II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS: **Iván Tolentino Lucas, con Domicilio Conocido Tenango de Doria, Hidalgo.**

III. AUTORIDAD RESPONSABLE: Los Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo.

IV. ACTO RECLAMADO Y VIOLACIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

1. De los representantes que integra el Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo, se reclama el laudo dentro del **Expediente número 40/2017**, derivada de la sentencia de fecha **09 DE OCTUBRE DE 2023**, dentro del juicio promovido por **Iván Tolentino Lucas**, en contra del **Ayuntamiento de Tenango de Doria**, bajo el **expediente número 40/2017**. Esta resolución se reclama hasta éste momento procesal con base en el artículo 170 de la Ley de Amparo.

V. FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO RECLAMADO. La resolución impugnada se le notificó de manera personal a las **14:55 horas** del día **27 de octubre de 2023**, mediante notificación personal.

VI. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES CUYA VIOLACIÓN SE RECLAMA. Los artículos 14, 16 y 97 de la Ley de Amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **21 DE ABRIL DE 2021**, el Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo emitió un dictamen elevado a categoría de laudo en el sentido de que el actor no acreditó los hechos de su demanda laboral, absolviendo a mi representada del pago de las prestaciones reclamadas. Ante esta circunstancia legal, la parte actora *en el principal* inconforme con el laudo, interpuso el recurso de garantías en contra de dicho laudo y del cual conoció el Tercer Tribunal Colegiado de Vigésimo Noveno Circuito con sede en Pachuca, Hidalgo, quien mediante ejecutoria, le concedió a la parte quejosa, el amparo y protección de la Unión *respecto de la ejecutoria del amparo directo laboral en contra del laudo de veintiuno de abril de dos mil veintiuno emitido en el expediente laboral 40/2017, para los efectos de que el tribunal natural procediera a.*

“...para el efecto de que la autoridad responsable deje insubsistente el laudo reclamado y en su lugar dicte un nuevo en el cual prescinda de considerar que el municipio demandado acreditó que las actividades del actor eran como de trabajador de confianza, asimismo subsane la incongruencia en que incurrió respecto de las prestaciones 3, 4 y 5 reclamadas por el actor, relativas al pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, estableciendo correctamente la Litis y las cargas probatorias, todo ellos conforme a lo indicado en la presente ejecutoria, además de que, en acatamiento al principio de exhaustividad deberá pronunciarse sobre las prestaciones 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) reclamadas por el trabajador, resolviendo con plenitud de jurisdicción lo que en derecho estime conducente.”

VII. CONCEPTOS DE VIOLACIÓN:

1.- Se violan los artículos 14, 16, 17 y 123 constitucionales que establecen el principio de legalidad y; por cuanto hace a la por la indebida aplicación de los artículos 837, 838, 839, 840, 841, 842 de la **Ley Federal del Trabajo**, así como el numeral **3 Fracción V** de la **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos**

Estatal y Municipales ,así como Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, esta última desde luego invocada por la autoridad responsable pero de manera equívoca, en el sentido de que el tribunal natural solo se limitó a emitir una resolución inversa a la que se dictó en un primer momento y hacen caso omiso **a la obligatoriedad de la ley para fundar y motivar el sentido de su nueva resolución y desatiende la recomendación del tribunal de amparo** a saber: el amparo que se concedió *para efectos*, dicta los lineamientos en los que debe versar su nueva resolución pero ello no se traduce en emitir una resolución en sentido contrario a la primera emitida, tan es así que deja al natural la libre jurisdicción para emitir una nueva resolución que no necesariamente, reitero debe ser contraria a la primera emitida en fecha 21 de abril de 2021, y de ser así debe estar fundada y motivada, circunstancia legal que desde luego no ocurre. El hecho de que se la ejecutoria de amparo haya dictado que al omento de emitir la nueva resolución **se prescinda de considerar que el municipio demandado acreditó que las actividades del actor eran de trabajador de confianza**, no se traduce en que independientemente de ello, haya quedada acreditada esa circunstancia, por lo que la tesis invocada por la ahora autoridad responsable en el nuevo laudo titulada “**TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. A RESOLVER SI LES ASISTE ESE CARÁCTER, DEBE ATENDERSE A LAS FUNCIONES ACREDITADAS EN EL JUICIO, AUN CUANDO EL PATRÓN HUBIERA INVOCADO UN INCISO ESPECÍFICO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5º. DEL LA LEY FEDERAL RELATIVA**”, ya que ello ha quedado de manifiesto y acreditado en los hechos que motivaron la demanda del actor, en el sentido de que dice haber sido despedido de su empleo a las cuatro de la madrugada se encontraba haciendo labores de seguridad, dentro del área de Seguridad Pública, quien por indicaciones de quien entonces era director de seguridad pública fue despedido de su empleo, en donde realizaba labores propias a la seguridad pública del municipio de Tenango de Doria, razón por la cual la ahora autoridad responsable en plenitud de jurisdicción no puede evadir ese hecho, pues en su libertad de jurisdicción no puede pasar por desapercibido que el actor en el principal efectuaba trabajos de seguridad ya que si bien es cierto no se desempeñaba como oficial, si lo hacía como parte de un cuerpo de seguridad, al contestar el teléfono, transcribir los informes de los oficiales y sobre todo cubrir un horario de 24 horas por 24 horas de descanso, propias de un elemento de seguridad pública, situación que no ocurre con un trabajador ordinario, sino más bien de un trabajador especial que requería adiestramiento como el que dijo haber recibido, manejo de manuales especiales y horario específico.

Es decir esto implica reponer el procedimiento respecto los punto a y b, los cuales de repercutir o no al nuevo laudo deberán ser razonados y fundados para el efecto correspondiente, toda vez que el tribunal de arbitraje al ser una autoridad perteneciente al poder judicial de acuerdo con los artículos 14 y 15 constitucional, deben fundamentar y motivar sus resoluciones, esto significa que el fallo definido por el tribunal natural debe estar apoyado en las circunstancias planteadas por las partes y lo demostrado en la secuela procesal, además de que cada razonamiento que esgrima el juez debe estar soportado por algún artículo de la ley federal del trabajo , de la Constitución General y de los tratados internacionales del trabajo.

Reitero, el hecho de que se mandate que deje insubsistente el laudo de fecha 21 de abril de 2021, no implica que el sentido del nuevo laudo sea contrario al primer laudo, sino que se emita una nueva resolución en donde se tomen cuenta las recomendaciones del tribunal de amparo, puesto que el efecto fuera ese, el tribunal en cuestión hubiese otorgado un amparo liso llano, situación que desde luego no ocurrió.

Ahora bien, en el supuesto dado no concedido de que en efecto se hubiese despedido de manera injustificada a Iván Tolentino Lucas, como trabajador adscrito al área de seguridad pública municipal, como él lo refiere, máxime se le puede pagar lo que marca la ley respecto a un solo año de las prestaciones reclamadas, es decir el pago de un año de salarios caídos, en términos del numeral 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Es por lo anterior que se debe conceder el amparo y protección de la justicia federal a la presente quejosa, ya que el acto reclamado para efectos concedido, se traduce en la aplicación del buen derecho y en ejercicio de su libertad de jurisdicción, lo que implica fundar y motivar su resolución, ya que la que se combate en el presente escrito, dista de una sentencia con los atributos de cientificidad de la que debe estar revestida, no siendo suficiente la simple reversión de su sentencia primigenia, ya que incluso pasa por alto las estimaciones que tomó en cuenta en el primer laudo, rebasando los límites de la resolución de amparo emitida por el tercer tribunal colegiado de Circuito respetivo, pues la simple abstención del criterio de que la demandada en el principal no acredite que el trabajador era trabajador de confianza, no derriba todo el andamiaje jurídico para la acreditación de esa circunstancia legal. Reitero, el acto reclamado que se combate carece de seriedad y la cientificidad con el que debe estar revestido todo acto de autoridad, pues de la lectura se puede inferir, la poca atención que se le ha dado al mismo al incurrir no solo en los errores señalado a lo largo del presente escrito, sino además de la inclusión de datos gramaticales erróneos y provisión de fechas exactas de los acontecimientos que narra, tal y como se puede apreciar en la foja 1 al describir la autoridad responsable:

Ofrezco de mi parte, las siguientes:

P R U E B A S

I. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. esto en todo lo que m favorezca, fundando lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Amparo y demás relativos y aplicables de los ordenamiento legales antes enunciados que relaciono con los conceptos de agravios contenidos en el presente escrito.

II. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todo lo actuado en el expediente del laudo que se recurre del que emana el acto reclamado, así como todo lo que favorezca a mis intereses. Medio probatorio, que relaciono con todos los conceptos de violación contenidos en el presente escrito.

Por lo expuesto y fundado, A este Honorable Tribunal Colegiado, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos de la presente demanda, solicitando el **AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL** respecto de los actos reclamados atribuidos a las autoridades responsables.

SEGUNDO. Se me conceda el amparo y protección de la justicia Federal que solicito y ordenar a la responsable reponga el goce de mi derecho.

**PROTESTO LO NECESARIO
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

HILDA MOLINA GÓMEZ